



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 240-2010-ANA/ALA-SICUANI.

Sicuaní, 27 DIC 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro N°1447-2010-ALA.-Sicuaní, de fecha 30/11/2010, presentado por el Sr. Miguel Ángel Cardeña Cueva, con DNI N° 24682362, representante de la familia Cardeña Huayllaro, quién solicita Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, sustentado con el proyecto ejecutado "Riego por Aspersión Puyca", captado del riachuelo Puyca proveniente de los manantiales Tuytu Pujio, Erapata Huaycco Pujio, Chullo Huaycco Esquina, Omario Huaycco, Ccochapata y Cantos Pujio, ubicados en el predio Puyca del distrito Checacupe, provincia Canchis, departamento Cusco; y

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha tramitado con sujeción a los Dispositivos Legales en vigencia: Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, su reglamento Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y adjuntando todos los requisitos establecidos;

Que, el artículo 34° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características fisicoquímicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, indica entre otros aspectos que para el otorgamiento del derecho de uso de agua, es necesario que exista la disponibilidad solicitada y que estén aprobadas y ejecutadas las obras de captación, conducción y demás que fuesen necesarios de acuerdo al proyecto;

Que, en la inspección ocular reglamentaria practicada por la Administración Local de Agua Sicuaní, en el predio Puyca del distrito Checacupe, provincia Canchis, el día 22 de diciembre del 2010, al aforar en el riachuelo Puyca proveniente de los manantiales Tuytu Pujio, Erapata Huaycco Pujio, Chullo Huaycco Esquina, Omario Huaycco, Ccochapata y Cantos Pujio, se obtiene un caudal total de Q=6.77 l/s., asimismo se constato que las obras hidráulicas necesarias para el aprovechamiento de este recurso hídrico se encuentran concluidas y en funcionamiento ejecutados por los mismos usuarios en el año 1980, sin perjudicar usos de terceros,

Que, mediante el Informe N° 253-2010-JAV-Sicuaní, recomienda otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios, a favor de la Familia Cardeña Huayllaro, sustentado con el proyecto ejecutado "Riego por Aspersión Puyca", captado del riachuelo Puyca proveniente de los manantiales Tuytu Pujio, Erapata Huaycco Pujio, Chullo Huaycco Esquina, Omario Huaycco, Ccochapata y Cantos Pujio, ubicados en el predio Puyca del distrito Checacupe, provincia Canchis, departamento Cusco;

Que, según Disposiciones Complementarias Finales de la clausula Segunda, de la Ley de Recursos Hídricos, donde menciona que usuarios que no cuenten con Derecho de Uso de Agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la ANA el otorgamiento de su correspondiente Derecho de Uso de Agua;





Que, de acuerdo al Artículo 15º y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, según la cual los procedimientos iniciados a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, **LICENCIA** de Uso de Agua con Fines Agrarios, a favor de la **Familia Cardeña Huayllaro**, sustentado con el proyecto ejecutado "Riego por Aspersión Puyca", captado del riachuelo Puyca proveniente de los manantiales Tuytu Pujio, Erapata Huaycco Pujio, Chullo Huaycco Esquina, Omario Huaycco, Ccochapata y Cantos Pujio con un caudal aforado de  $Q=6.77$  l/s., siendo el caudal requerido  $Q=2.00$  l/s., para regar 4.00 Has. de terreno bajo riego, de acuerdo al diseño del proyecto, ubicado en el predio0 Puyca del distrito Checacupe, provincia Canchis y departamento Cusco.

Siendo la ubicación de los puntos de captación en coordenadas UTM y caudal otorgado:

Nombre de la fuente	Ubicación Coordenadas UTM PSAD 56		Altitud m.s.n.m.	Caudal Otorgado (l/s)	Volumen Otorgado (m3)
	Este	Norte			
Riachuelo Puyca	235 928	8 446 360	3 521	2.00	46,656.00

**Artículo Segundo.-** La presente Licencia estará sujeta al pago de la Retribución Económica con Fines Agrarios, que anualmente fija el Ministerio de Agricultura, en concordancia con el artículo 90º y 91º estipulados en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338. El incumplimiento del pago por un período de dos años consecutivos trae consigo la caducidad de la Licencia otorgada.

**Artículo Tercero.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, inscribiendo la Licencia otorgada en este documento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y público en general para su cumplimiento y los efectos de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI  
*Alfredo Esquivel Laurente*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA